



Gaceta Municipal

Órgano oficial del H. Ayuntamiento de Culiacán

SEGUNDA ÉPOCA Año 13 Núm. 143

ENERO de 2017

H. AYUNTAMIENTO DE CULIACÁN
SIEMPRE
TRABAJANDO
Buenos Resultados

H. Ayuntamiento de Culiacán Rosales

**C. Jesús Antonio Valdez
Palazuelos**

Presidente Municipal

C. Sandra Yudith Lara Díaz
Síndico Procurador

Regidores

C. Jorge Alberto Casanova Pérez
C. Kathya Marcela Higuera Noriega
C. Jesús Adrián Manjarrez Lafarga
C. Elva Margarita Inzunza Valenzuela
C. Faustino Hernández Álvarez
C. Elizabeth Rafaela Montoya Ojeda
C. Cruz Noé Heredia Ayón
C. Gabriela Inzunza Castro
C. Jesús Armando Heráldez Machado
C. Leticia Ramos Regino
C. Jaime Quiñonez Muñoz
C. Miguel Ángel Díaz Juárez
C. Elvia Rosa Valenzuela Plata
C. Imelda Castro Castro
C. Robespierre Lizárraga Otero
C. María Cecilia González Luna
C. Alejo Valenzuela López
C. Irán Zazueta López

C. Paulino Rojo Mendoza
Secretario de Ayuntamiento

C. Rafael Hernández Valenzuela
Dir. de Normatividad
y Actualización Legislativa

C. Emeterio Constantino López Carlón
Director de Asuntos de Cabildo

C. Josefina López Quintero
Secretaria Adjunta de Asuntos de Cabildo

Contenido

ACUERDOS DE CABILDO

Pág. 3 Acuerdos de Cabildo
Pág. 4 Propuestas y comentarios de los Regidores

Temas

Alza de la gasolina
Seguimiento a la deuda municipal
Evitar abusos por Serie del Caribe
Todos somos imagen de Culiacán

DOCUMENTOS

Pág. 9 Designan a funcionarios y miembros
de las Comisiones Permanentes
Pág. 12 Aprueban reformas constitucionales
sobre el sistema judicial del estado

DICTAMENES

Pág. 8 Aprueban fianzas para área financiera
Pág. 18 Condonación de multas y recargos
Pág. 19 Cambian Comisario en *El Pinole*
Autorizan gestión de fondos federales
Pág. 20 Crean el Consejo Municipal de Planeación
Pág. 22 Otorgan poderes a funcionarios
Facultan la consulta popular para
elegir síndicos y comisarios
Pág. 24 Otorgan poderes a prestadores jurídicos

Visite nuestra página web

www.lacronicadeculiacan.gob.mx

Consejo Editorial Gaceta Municipal

C. Leticia Ramos Regio

Presidente de la Comisión
de Acción Social

C. Paulino Rojo Mendoza

Secretario de Ayuntamiento

C. Sandra Yudith Lara Díaz

Síndico Procurador

C. Luis Vega Arellano

Oficial Mayor

C. Leticia Santos Camou

Director del Instituto de Cultura

C. Velina Medina Ochoa

Coordinadora General de Relaciones
Públicas y Difusión

La Crónica de Culiacán



C. Jaime Sinagawa Montoya

Director General

C. Irene Bueno

Jefa del Dpto. de Administración

Archivo Municipal

C. Malúa Gavilanes Villanueva

Jefa del Departamento

Equipo de Apoyo

C. Miguel Ángel González Córdova

Responsable de la Gaceta Municipal

C. Octavio Alejandro Gámez Navia

Diseño Gráfico

PALACIO DE LA MEMORIA
Blvd. Guillermo Bátiz Paredes
(México 68) Núm. 300 Poniente
C.P. 80147
Teléfono 7126102 y 7126444
ext. 224 y 225.

Presentación

En este primer ejercicio mensual de la presente administración municipal, el Cabildo de Culiacán inició oficialmente sus actividades con la sesión extraordinaria en la cual se aprobaron las designaciones del Secretario del Ayuntamiento, del Tesorero Municipal y del Oficial Mayor, respectivamente, en la persona de los C.C. Paulino Rojo Mendoza, José de Jesús Garza Ochoa y Luis Vega Arellano.

En esa jornada edilicia inicial se aprobó la integración de las veinte Comisiones Permanentes cuyos miembros habrán de conocer y analizar los asuntos relacionados con las demandas y propuestas de los ciudadanos, así como con la vida cívica y la problemática municipal, a fin de que los dictámenes que de esas comisiones emanen sean puestos a consideración del Cabildo para su aprobación o reconsideración.

El Congreso del Estado turnó al Ayuntamiento el decreto número 66 que contiene reformas a varios artículos de la Constitución Política de Sinaloa, relacionados con la transformación del sistema judicial en la entidad, y cuyos términos fueron aprobados por el Cabildo de Culiacán, en cumplimiento del protocolo normativo vigente.

Otro acuerdo fue la creación del Consejo Municipal de Planeación (COPLAM) cuyo objetivo final es la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo 2017 – 2018, y en el cual opera una composición incluyente en la que participan representantes de los sectores gubernamental, político, profesional, empresarial, educativo y laboral, así como organismos ciudadanos.

A fin de ofrecer facilidades a los causantes que tengan adeudos fiscales pendientes y permitir que liquiden sus rezagos en el pago de créditos fiscales se aprobó la condonación total o parcial de multas y recargos, así como la celebración de convenios de pago mediante parcialidades con un plazo de hasta 16 meses preceperdo el 31 de octubre de 2018.

Se formalizó la autorización del Cabildo para que el Presidente Municipal realice la gestión de subsidios gubernamentales ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como ante los programas de asignación presupuestal de las diferentes dependencias federales, durante el periodo administrativo municipal 2017 – 2018.

En la sección de Propuestas y Comentarios se registró el posicionamiento de Regidores en torno al tema del alza de la gasolina, sus repercusiones y las opciones que consideran pertinentes ante esa problemática.

Acuerdos de Cabildo

Cinco sesiones en el mes
de enero de 2017

Designan al Secretario del Ayuntamiento, Tesorero Municipal y Oficial Mayor

Acta 01 – Extraordinaria 01.01.17

Aprueba el Cabildo la designación del C. Paulino Rojo Mendoza, como Secretario del Ayuntamiento; José de Jesús Garza Ochoa, como Tesorero Municipal, y Luis Vega Arellano, como Oficial Mayor del Ayuntamiento, para el ejercicio trienal 2017 – 2019.

Designan a miembros de Comisiones Permanentes del Cabildo 2017- 2019

Acta 01 – Extraordinaria 01.01.17

Designan a los titulares y vocales de las Comisiones Permanentes del Ayuntamiento de Culiacán que fungirán durante el trienio 2017 – 2019.

Aprueban fianzas del Tesorero Municipal y otros funcionarios

Acta 01 – Extraordinaria 01.01.17

Quedó aprobado el monto de las fianzas requeridas para garantizar las funciones del Tesorero Municipal, por 500 mil pesos, y de los Directores de Ingresos y Egresos, por 300 mil pesos.

Otorgan poderes al Secretario del Ayuntamiento y a Síndica Procuradora

Acta 02 – Extraordinaria 02.01.17

Se aprobó el otorgamiento de poderes legales para actos de administración y dominio en el caso del Secretario del Ayuntamiento y de la Síndica Procuradora.

Reformas y adiciones a artículos de la Constitución Política del Estado

Acta 03 – Extraordinaria 31.01.17

Aprueban el decreto número 66 del Congreso Local mediante el cual se reforman y adicionan varios artículos de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Nombran nuevo Comisario Municipal de El Pinole, sindicatura de Culiacancito

Acta 01 – Ordinaria 23.01.17

Por fallecimiento de la C. Refugio Alicia Toquillas Félix, anterior titular, designan a Julio Acosta Valenzuela como Comisario Municipal interino de El Pinole, sindicatura de Culiacancito.

Otorgan poderes a funcionarios y representantes para efectos jurídicos

Acta 01 – Ordinaria 23.01.17

Autorizan el otorgamiento de poderes a la Síndica Procuradora y a los miembros de la Dirección de Defensoría Jurídica, así como a los prestadores de servicios legales, para atender pleitos y cobranzas.

Aprueban la creación del Consejo de Planeación Municipal (COPLAM)

Acta 02 – Ordinaria 30.01.17

Aprueba el Cabildo la creación del Consejo de Planeación Municipal, por cuanto a la composición de los integrantes y la adición de otros organismos.

Facultan a consulta popular para la designación de síndicos y comisarios

Acta 02 – Ordinaria 30.01.17

Otorgan facultades ejecutivas a los integrantes de la Comisión de Gobernación del Ayuntamiento para proceder a la consulta popular sobre los acreedores a fungir como síndicos y comisarios municipales.

Condonación de multas y recargos en liquidación de créditos fiscales

Acta 02 – Ordinaria 30.01.17

Autorizan a la Tesorería Municipal para condonar total o parcialmente las multas y recargos que compongan la liquidación de créditos fiscales.



Propuestas y comentarios de los Regidores

Posicionamiento ante el alza de la gasolina

Reducir financiamiento a los Partidos

Robespierre Lizárraga Otero:

“Los Regidores representantes del Partido Sinaloense, aquí presentes, nos permitimos manifestar ante esta sesión de Cabildo el presente posicionamiento relacionado con la difícil situación económica por la que atraviesa nuestra nación, estado y municipio, misma que la sociedad (y con ella todos los actores políticos del país) concibe se dificultará aún más este año 2017 que está iniciando.

“No tenemos duda de que esta crisis ha llegado a un punto crítico debido al incremento desmesurado que tuvieron la gasolina, el diésel, el gas LP y la energía eléctrica, como resultado de una fallida Reforma Energética, sumado a políticas públicas que dejan mucho que desear en sus objetivos de beneficio a la sociedad.

Lo anterior, ha ocasionado que los mexicanos estemos viviendo en un país convulsionado por las protestas ciudadanas contra el alza de la gasolina. Según hemos atestiguado, el descontento social, lejos de disminuir, ha ido en aumento, fomentado sobre todo por el hecho de que las reiteradas explicaciones del presidente Enrique Peña Nieto no han terminado de convencer a la población.

“En este escenario el Grupo Parlamentario del Partido Sinaloense entregó el viernes 13 de enero del presente año, una iniciativa al Congreso del Estado para que proponga al Congreso de la Unión una reforma al artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, asimismo, al artículo 51 de la Ley General de Partidos Políticos, para reducir más del 50 por ciento el financiamiento público a estos organismos políticos.

“La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que el recurso económico que se entrega a los partidos políticos se estima multiplicando el 65 % del salario mínimo por el número de electores contemplados en el padrón electoral del último mes de julio; paso seguido, esta bolsa es repartida entre los partidos a criterios establecidos en la misma Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

“La iniciativa ya mencionada por el Grupo Parlamentario del Partido Sinaloense implica que en lugar de multiplicar el 65 % por el salario mínimo, se multiplique tan sólo el 30%, lo

cual significa un ahorro superior al 50 %, arrojando en el marco nacional una reserva de alrededor de 3 mil millones de pesos.

“Si el Congreso de la Unión aprobara esta iniciativa, las entidades nos veríamos obligados a aplicar estos nuevos criterios en la legislación estatal, específicamente en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales de cada estado, lo que significa que los sinaloenses tendríamos que hacer lo que nos corresponde.

“La resolución de la Suprema Corte tuvo como resultado que los sinaloenses no invirtieran en los partidos políticos la cantidad de 70 millones de pesos, sin embargo hay que decir que la Corte también resolvió que tal disposición se aplicara hasta que pasara el proceso electoral del 2016.

“Los ciudadanos se han manifestado por rechazar el excesivo recurso que se asigna a los Partidos Políticos, a las instituciones electorales y a los procesos electorales, ejemplo de ello es que para el pasado proceso electoral se destinaron más de 20 mil millones de pesos.

“Como miembros de este Cabildo del Municipio de Culiacán los invitamos a sumarse a las medidas de austeridad que a nivel federal han suscrito instituciones oficiales y el Congreso de la Unión; a sumarse y a suscribir, como Cabildo de este H. Ayuntamiento, la iniciativa presentada por el Partido Sinaloense en el Congreso de Sinaloa.

“De la misma manera, solicitamos a este Cabildo analizar, discutir y dictaminar para que se reconsideren los gastos que realizan a través de convenios establecidos con los Medios de Comunicación, con el único objetivo de enaltecer la figura e imagen de nuestras autoridades municipales y de organismos descentralizados que están estrechamente ligados con el Ayuntamiento; proponiendo que sólo se mantengan las inversiones en comunicación en aquellos asuntos que sean de verdadero interés de la sociedad, tales como avisos oficiales, comunicados en referencia a fenómenos naturales de riesgo y situaciones equivalentes. “Nosotros, como representantes populares, no podemos darle la espada a la gente; por el contrario, debemos asumir nuestra responsabilidad y hacerle frente a la difícil situación que estamos viviendo. Apoyemos estas medidas de austeridad”.

Derogar la ley que incluye gasolinazos

Irán Zazueta López:

“En algunos estados se están promoviendo amparos en contra de los aumentos a la gasolina, promovidos por algunos legisladores locales o representantes del MoReNa.

“Aun sabiendo que para que un juicio de amparo proceda, tiene que haber una violación a los derechos humanos, a la Constitución Política o tratados internacionales de los derechos humanos y quedando a la respuesta de los tribunales colegiados de la suprema corte de justicia de la nación.

“A nivel federal, por conducto de la bancada de nuestra fracción, estamos pidiendo a los diputados federales que se dejen de rasgar las vestiduras y dejen de estar confundiendo a la población, haciendo creer que están en contra del gasolinazo y argumentando que la comisión de hacienda ya hizo una petición al secretario de hacienda José Antonio Meade, en el cual se pedía reducir el IEPS, la cual fue rechazada por el mismo secretario y ellos argumentan que ya no se puede hacer nada, ya que la petición de la comisión fue rechazada.

“Nuestra propuesta es que se derogue la Ley de Ingresos 2017 en la cual están incluidos los gasolinazos, y eso si se puede hacer si en verdad quisieran, ya que para derogar si están facultados.

“Pero una vez más se confirma que no están a favor de los ciudadanos, sino a favor del saqueo, la pobreza y la miseria.

“Señores, ¡basta ya de más traiciones al pueblo!”

Urge acordar defensa de la economía

Imelda Castro Castro:

“El alza de la gasolina representa una afectación integral a la sociedad, en primer lugar a la economía familiar porque afecta directamente a la canasta básica; después del gasolinazo viene el tortillazo, el lechazo, o como le quieran llamar, y ahora todo se incrementó. Segundo, estamos hablando de la energía eléctrica, gas LP, Diesel, las diferentes gasolinas, y esto va a afectar a la economía en general, es decir, no sólo los más pobres, son dañados con el tema de la tortilla, la leche, etc., etc., sino las empresas, es decir esta política económica está afectando también a las empresas, a los empresarios, a la clase media que tiene auto, que tiene otras peticiones y obviamente eso va a repercutir socialmente porque la gente, como ya lo dijo un señor de por allá del pueblo de don Faustino, *“los ricos se hacen clase media, la clase media se hace pobre y los pobres nos hacemos locos”*.

Entonces esa es la situación que la gente está viviendo, y también hay que decirlo, afecta a las Instituciones, a los gobiernos municipales, a los gobiernos de los estados, porque el insumo número uno que se utiliza pues es el recurso del combustible, entonces yo simplemente quiero comentar que no basta con un tema de reducirle a los partidos políticos el dinero que gastan; toda la clase política está siendo cuestionada, desde el Presidente de la República, los partidos, los gobernadores, los legisladores, y hasta los regidores, nosotros también. Entonces yo quise tomar la palabra para proponer la toma de un acuerdo en este Cabildo, pero para que pensemos en la posibilidad de hacerlo en el mes de febrero, porque las cosas desgraciadamente se van a complicar, y nosotros no podemos seguir estando indiferentes, a una situación donde la gente nos está reclamando a donde vayamos. Bueno yo creo que ha sido correcto en este contexto que el Presidente Municipal haya presentado, y obviamente por nosotros respaldado, un programa de austeridad en el Ayuntamiento, justamente en el tema de los combustibles, que es uno de los cuestionamientos de la administración pasada, y más allá de eso, también es un tema que hay que darle seguimiento para que realmente se cumpla ese plan de austeridad. Creo que nosotros como Cabildo podemos hacer muchas cosas para enfrentar esta situación que están viviendo los mexicanos, y de verás que es sumamente complicado. El día de hoy ya se detuvo un cargamento, el primer cargamento de aguacate de los productores michoacanos; ya se cerró la frontera, se va a echar a perder ese cargamento de aguacate, y ahí vienen en cascada a grandes consecuencias, a partir de que el Presidente de los Estados Unidos se retira también de uno de los tratados que se tiene, y de ahí sigue el Tratado de Libre Comercio, ¿y a quien va a afectar?, al país en general, a Sinaloa, y a Culiacán, porque aquí tenemos a los más grandes exportadores de hortalizas hacia los Estados Unidos. Entonces compañeras y compañeros Regidores, Síndica Procuradora, Presidente Municipal, Secretario del H. Ayuntamiento, nos va a afectar muchísimo, de verás estoy pensando cómo vamos a enfrentar esto, con una serie de propuestas creativas e inteligentes y comprometidas con la sociedad.”

Gasolinazo viola garantías individuales

Miguel Ángel Díaz Juárez:

Abrimos el año con un golpe directo al bolsillo de todas las familias del país, no sólo por la eliminación del subsidio a la gasolina y al diesel, sino por el impuesto abusivo, a todas luces desigual que se aplicó discriminando a las y los sinaloenses, por el simple hecho de no vivir en las costas del golfo de México.

Hoy nos toca señalar, las cosas por su nombre, esta

decisión absurda que daña no solo al bolsillo de los habitantes de Culiacán, si no a la operación día a día de este ayuntamiento, no es otra cosa que una forma de tapar el hoyo de corrupción y despilfarro, que han dejado gobiernos municipales, estatales y el Federal, de absolutamente todos los partidos.

Pero vamos dejando las cosas bien claras, hacer uso electoral de un problema que nos golpea a todos, por igual, es seguir haciendo las cosas de la misma manera que se han venido haciendo hasta el día de hoy y si hacemos las mismas cosas, no esperemos resultados diferentes. Si sembramos discordia no esperemos cosechar sinergia.

En esta crisis económica y social que vive nuestro país, han destacado movilizaciones sociales y políticas.

Para muestra Culiacán, con una gran marcha que con paz y orden demostró que no somos una ciudad de agachones, que el compromiso social va más allá de unos cuantos colores partidistas, aunque unos cuantos políticos quisieron y quieren sacarle tajada electoral al hartazgo social que ellos mismos han sembrado.

Otra muestra es el plan de austeridad que presentó este cabildo, que no sólo atiende a la crisis del gasolinazo y el reclamo social, sino también al déficit financiero que han dejado las anteriores administraciones.

Pero repito, no es cuestión de señalar instituciones, las instituciones son forjadas por ideales y años de lucha, es cuestión de unos cuantos individuos que tienden a pervertir y a ensuciar.

El día de hoy quiero hacer un llamado al cuerpo de regidores y a todos los funcionarios del Ayuntamiento, sin distinción de colores, a eficientar gastos porque al final del día, nos daña a todos por igual y este tipo de incrementos abusivos nos golpea como personas y como ayuntamiento. Pero la única vía posible de solución, es la pacífica, la vía democrática, ojo, la democrática no consiste sólo en acudir a votar, es acudir a marchar y expresar en plena libertad nuestro sentir, también consiste en defender nuestros derechos y garantías individuales.

Y en este tenor, el pasado 16 de enero tomamos la decisión de ampararnos contra la Ley de Ingresos 2017.

¿Por qué consideramos el gasolinazo un acto de violación a las garantías individuales de todos los mexicanos?. De entrada consideramos que viola la garantía más importante: la igualdad ante la ley.

Este impuesto abusivo, viene a zonificar al país, decretando que por vivir en determinada zona, debemos de pagar más o menos impuestos, ¿que acaso consideran que existen ciudadanos de primera, de segunda o de tercera?.

Para muestra en Culiacán pagamos 16.24 el litro de

gasolina magna y en ciudad del Carmen Campeche el mismo litro cuesta 15.65.

Y en el Diesel que tanto golpea al campo sinaloense, pilar del motor económico de este estado, no ocupamos irnos tan lejos en Culiacán el valor es de 17 pesos con 34 centavos y en zonas del norte del estado y de sonora llega a costar 17 pesos con 4 centavos.

Y así pudiera seguir argumentando la falta de igualdad en este impuesto del gobierno de Peña Nieto, pero cabe aclarar que los gobiernos municipales y estatales también han atentado contra el erario.

Y quién nos defiende

Es irresponsable la actitud de la mayoría de los integrantes comisión de fiscalización del Congreso del Estado y de todo aquel que apruebe cuentas públicas del partido que sean, si éstas tienen anomalías detectadas por la ASE.

¿A quién protegen? ¿A caciques locales? ¿A unos cuantos corruptos?

Que no se les olvide que se les paga y muy bien, por proteger a los sinaloenses y su patrimonio.

Si queremos hacer algo por nuestro país y estado debemos de comenzar por nuestro municipio, es tiempo de la municipalización del país.

Es digno reconocer la labor de este cuerpo de regidores, de este gran Cabildo encabezado por su Presidente Municipal y su Sindica Procuradora. Con este plan de austeridad que se presentó, que nos queda claro que no es suficiente.

Pero es la muestra de lo que podemos lograr como equipo, aquí no hay colores y aquí nos pagan por representar a la gente de Culiacán, no solamente a nuestros partidos.

Aunque hay algunos que proclaman que donan la mayoría de su sueldo, cuando todo mundo sabe que se lo dan para la campaña a un candidato a Presidente de la República.

Los regidores del PAN depositamos toda nuestra confianza y esfuerzo, en la transparencia y el combate a la corrupción. No nos podemos permitir servidores públicos con una sola mancha de corrupción, no podemos tolerar ese cáncer, sea del color que sea, que daña nuestras instituciones, que de por si carecen de aceptación con la ciudadanía.

Quisiera despedirme con una frase que pronunció don Manuel Gómez Morín, fundador del Partido Acción Nacional: *"En medio de los presagios de desastre que tienen abrumado al mundo, que nos dé el alivio comprobar la posibilidad de que los hombres pueden entenderse con lealtad generosa, en el amparo de los claros valores del espíritu y de la ley"*.

Se da seguimiento al tema de la deuda Secretario del Ayuntamiento:

El Secretario del Ayuntamiento solicitó el uso de la voz y concedido que fue comentó: "En mi calidad de Secretario del Ayuntamiento, y sin restarle razón al Regidor Robespierre Lizárraga Otero, queremos informar que el Presidente Municipal me instruyó, nos ha instruido a un equipo de servidores públicos de este Honorable Ayuntamiento, a que le demos seguimiento al asunto de la deuda. De todos es sabido que es un tema largo, que es un tema delicado, que es un tema que ya trae muchas cifras, y por tal razón debemos darle mucha seriedad. Al respecto les informo que también nos ha instruido a este equipo que encabeza un servidor y el Tesorero Municipal, les hagamos llegar, hasta donde tenemos, información verídica, sustentable; se la haremos llegar a la Comisión de Hacienda para que sea ésta con sus facultades la que les pueda hacer llegar la información que ustedes requieran, así es como el Presidente Municipal responde a esa necesidad que tenemos todos los Regidores que están aquí y yo me incluyo como Secretario, en el sentido de saber cuál es el avance de lo que tanto se ha comentado hasta el día de hoy".

Pide frenar todo endeudamiento Irán Zazueta López:

El Regidor Irán Zazueta López expuso: "Con respecto a la deuda quiero recalcar que es a causa de la irresponsabilidad de pasadas administraciones en las cuales los integrantes de esos cabildos han sido complacientes y permisivos con los que se sienten dueños de Culiacán.

"Ya que de antemano sabemos que la línea de sacar recursos a como dé lugar y el programa de austeridad vienen por parte de la Federación, ya que también han actuado de manera irresponsable con las finanzas de nuestro país.

"Quiero pedirle a todas y todos los que integramos este Cabildo, ver por los intereses de todos los culiacanenses y no por el interés de un gobernador, un presidente municipal o por minorías de personas que se beneficien con los recursos de todos los ciudadanos a los cuales les han concesionado parte de la entrada de liquidez del municipio, como las pensiones de los autos y el basurón por mencionar algunos.

Por eso les pido: no más endeudamiento para Culiacán.

Respecto a la hoja que nos hicieron llegar en la cual nos plasma sólo una cuenta de los estados financieros que en este caso es de la cuenta de los pasivos, con el respeto

que se merece le pido al señor tesorero que nos hagan llegar mensualmente los estados financieros del municipio pero no sólo queremos los pasivos si no también queremos todos los estados financieros, en los que se incluyan el grupo de cuentas de activos circulantes, fijos y diferido en los cuales se plasme lo que hay en la caja general, banco, cuentas por cobrar, inventarios, terrenos edificios, mobiliarios y equipos y gastos pagados por anticipado.

Para poder así tener nuestros propios criterios de cómo se están administrando las finanzas, y si de transparencia hablamos sería lo más correcto para nosotros como representantes de los ciudadanos que sepamos cómo está trabajando el municipio de Culiacán.

Otro punto que quiero dar es que hemos ingresado oficinas a Obras Públicas para reparación y alumbrado a colonias, y no hemos recibido respuesta, siguen sin solución.

Les pedimos respuesta lo más pronto posible para poder servir mejor a nuestro municipio.

Evitar abusos por la Serie del Caribe Miguel Ángel Díaz Juárez:

El Regidor Miguel Ángel Díaz Juárez expresó: "En esta semana Culiacán va a estar en el ojo de todo el mundo, para quienes les gusta el béisbol. Culiacán va a tener visitantes de toda Latinoamérica, incluso de Estados Unidos y va a tener medios nacionales e internacionales, de tal manera que tenemos que dar una muy buena imagen, pero existe hoy en día en Culiacán la lesiva costumbre de la reventa. Mucha gente va a querer obtener boletos, pero con la acción de los revendedores va a ser casi imposible para la gente de Culiacán adquirirlos, ¿Por qué?, porque ahorita ya están vendiendo butacas de 15 mil o 10 mil pesos para toda la serie; están en internet, están en Facebook, y están afuera del estadio. Entonces sí le pedimos al Ayuntamiento que haga las labores consecuentes para evitar que la gente que viene de fuera y la gente de Culiacán sean víctimas de estos abusos. Además de la reventa de boletos, están los secuestradores de banquetas, que secuestran espacios para estacionamiento de vehículos y ahora con la Serie del Caribe seguramente van a exacerbar sus ya de por sí abusivas y arbitrarias tarifas. Viene gente de fuera y con esos abusos en la reventa y en las banquetas vamos a estar mandando un mensaje negativo en demérito del esfuerzo enorme que se ha realizado por parte de este Ayuntamiento, así como de la Liga Mexicana del Pacífico. Entonces, hagamos lo necesario para eliminar esa nociva costumbre de los que pretenden sacar su agosto a costa de la que debiera ser una oportunidad para prestigiar a Culiacán".

La imagen de Culiacán somos todos Presidente Municipal:

El Presidente Municipal comentó: "Claro que sí Señor Regidor, tomamos nota de su propuesta y sobre todo de la preocupación que tiene y es por eso que hemos venido trabajando muy fuerte, no sólo en el tema de servicios públicos, para tener la ciudad lo mejor presentable para esta Serie del Caribe, y aunado al programa de servicios públicos, sino en el tema de la seguridad, que es el tema que más nos aqueja y además el tema de los hoteles, no solamente el tema de la reventa, hemos tenido reuniones con las Asociaciones de Hoteles y Moteles de Culiacán, con la Profeco, porque también se han encontrado anomalías de que los precios de las habitaciones las están condicionando por toda la semana y prácticamente muchas de ellas están por arriba de los 10 mil pesos por noche; entonces hemos tomado medidas y, como les decía, estamos trabajando en el tema. En eso de la reventa, aquí está el Presidente de la Comisión de Seguridad, para que hagan una estrategia, junto con el Secretario de Seguridad Pública, sobre todo con los que están allá afuera para ver cómo vamos a proceder en su caso, sobre todo mandar mensajes de que estamos actuando, porque esto se va a correr rápido. Me da gusto que esté preocupado por este tema y cabe hacer un llamado a todos a que hagamos lo que nos toca como ciudadanos, porque para estos días la ciudad va a recibir casi 10 mil visitantes. Entonces estamos viendo toda la estrategia y la logística para albergar a tantas gentes, y mucho va a depender también de todos los ciudadanos de que nos comportemos lo mejor posible para dar esa buena imagen, no todo es del Gobierno, la sociedad juega un papel muy importante; hay muchos jóvenes brigadistas, hay muchas personas que se están sumando a las actividades de promoción de la ciudad, para que afuera de los hoteles, afuera del estadio proporcionen información a la gente que la requiera. Hay un equipo de trabajo que se está haciendo cargo de la logística y, sobre todo, de la promoción".

Vincular a la participación ciudadana Faustino Hernández Álvarez:

El Regidor Faustino Hernández señaló: "Todos los que estamos aquí presentes estamos conformando un plan de austeridad, estamos proporcionando una herramienta económica a través de los colaboradores del Presidente Municipal, a través de ellos que como Directores donaron el primer mes de sueldo. En ese sentido ustedes saben que Culiacán necesita de mucha visión, de mucha proyección,

pero para hacer esa proyección todo el tiempo es necesario el aditamento que es el factor económico, en ese sentido creo que con la visión que traemos podemos vincular a los ciudadanos para que con lo poco que tenemos podamos hacer más. Es muy importante la participación ciudadana, y sobre todo en las sindicaturas y las colonias populares; es muy importante que les hagamos sentir la necesidad de que Culiacán nos requiere a todos. Por ello ojalá que cuando empecemos con este programa y que muy próximamente se va a dar, todos los que estamos aquí nos involucremos para darle mejores cuentas a la sociedad. Creo que hablándole a la gente de cómo está la situación económica en Culiacán, cómo está la situación económica en Sinaloa, y cómo está la situación económica en el país, nos habrá de entender, con la herramienta necesaria, con la visión de cada uno de los aquí presentes, con el apoyo de los colaboradores, de las organizaciones, de los partidos políticos, independientemente de la representación que uno trae, porque en este momento se deja a un lado el extracto partidista y venimos a trabajar por los Culiacanenses".

Aprueban las fianzas para el área financiera

En uso de la voz el C. Secretario del H. Ayuntamiento Municipal argumentó: "Una vez tomado protesta el Tesorero Municipal actual, de conformidad con el artículo 62 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, se deberá de proponer una fianza cuyo monto será determinado por el H. Ayuntamiento, la fianza del Tesorero Municipal así como el Director de Ingresos y el Director de Egresos yo quiero proponer a este Pleno que esta fianza sea por la cantidad de \$ 500 mil pesos, para el Señor Tesorero Municipal y de 300 mil para la Directora de Egresos y el Director de Ingresos, si ustedes están de acuerdo favor de manifestarlo levantando su mano, tomándose el siguiente:

ACUERDO

De conformidad con el artículo 62 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, que el monto de la fianza para garantizar el ejercicio de sus funciones, en el caso del Tesorero Municipal, C. JOSÉ DE JESÚS GARZA OCHOA, será por la cantidad de \$ 500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.), y las de los Directores de Ingresos y Egresos, respectivamente, serán por la cantidad de \$ 300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) para cada uno.

DOCUMENTOS

Designan a funcionarios municipales y a los integrantes de las Comisiones Permanentes

Secretario del Ayuntamiento,

Tesorero Municipal y Oficial Mayor

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, la designación del Secretario del H. Ayuntamiento, el Tesorero Municipal y el Oficial Mayor, en la persona de los CC. PAULINO ROJO MENDOZA, JOSÉ DE JESÚS GARZA OCHOA y LUIS VEGA ARELLANO, respectivamente. Hecho lo anterior, el C. Presidente Municipal solicita introducir al recinto a los ciudadanos mencionados, a fin de tomarles la protesta de Ley.

Comisiones Permanentes

Se aprueba, por mayoría de 16 votos a favor de los integrantes del H. Ayuntamiento, y dos en contra de los CC. Regidores Elvia Rosa Valenzuela Plata e Irán Zazueta López, la integración de las Comisiones Permanentes del H. Ayuntamiento de Culiacán, quedando de la siguiente manera:

GOBERNACIÓN

- 1.- C. REG. KATHYA MARCELA HIGUERA NORIEGA
- 2.- C. REG. CRUZ NOÉ HEREDIA AYÓN
- 3.- C. REG. GABRIELA INZUNZA CASTRO
- 4.- C. REG. FAUSTINO HERNÁNDEZ ÁLVAREZ
- 5.- C. REG. ALEJO VALENZUELA LÓPEZ

HACIENDA

- 1.- C. REG. JORGE ALBERTO CASANOVA PÉREZ
- 2.- C. REG. ROBESPIERRE LIZÁRRAGA OTERO
- 3.- C. REG. JESÚS ADRIÁN MANJARREZ LAFARGA
- 4.- C. REG. CRUZ NOÉ HEREDIA AYÓN
- 5.- C. REG. MIGUEL ÁNGEL DÍAZ JUÁREZ

URBANISMO, ECOLOGÍA Y OBRAS PÚBLICAS

- 1.- C. REG. JESÚS ARMANDO HERÁLDEZ MACHADO
- 2.- C. REG. JAIME QUIÑÓNEZ MÚÑOZ
- 3.- C. REG. ELVA MARGARITA INZUNZA VALENZUELA
- 4.- C. REG. MARÍA CECILIA GONZÁLEZ LUNA
- 5.- C. REG. MIGUEL ÁNGEL DÍAZ JUÁREZ

TURISMO Y COMERCIO.

- 1.- C. REG. ALEJO VALENZUELA LÓPEZ
- 2.- C. REG. CRUZ NOÉ HEREDIA AYÓN
- 3.- C. REG. IMELDA CASTRO CASTRO
- 4.- C. REG. ELVIA ROSA VALENZUELA PLATA
- 5.- C. REG. ELIZABETH RAFAELA MONTOYA OJEDA

INDUSTRIA Y ARTESANÍAS.

- 1.- C. REG. IRÁN ZAZUETA LÓPEZ
- 2.- C. REG. ELIZABETH RAFAELA MONTOYA OJEDA
- 3.- C. REG. JESÚS ADRIÁN MANJARREZ LAFARGA
- 4.- C. REG. CRUZ NOÉ HEREDIA AYÓN
- 5.- C. REG. ELVA MARGARITA INZUNZA VALENZUELA

AGRICULTURA Y GANADERÍA

- 1.- C. REG. FAUSTINO HERNANDEZ ÁLVAREZ
- 2.- C. REG. ALEJO VALENZUELA LÓPEZ
- 3.- C. REG. ELVA MARGARITA INZUNZA VALENZUELA
- 4.- C. REG. JAIME QUIÑÓNEZ MÚÑOZ
- 5.- C. REG. JESÚS ADRIÁN MANJARREZ LAFARGA

PESCA Y ACUACULTURA

- 1.- C. REG. MARÍA CECILIA GONZÁLEZ LUNA
- 2.- C. REG. GABRIELA INZUNZA CASTRO
- 3.- C. REG. FAUSTINO HERNÁNDEZ ÁLVAREZ
- 4.- C. REG. JAIME QUIÑÓNEZ MÚÑOZ
- 5.- C. REG. IMELDA CASTRO CASTRO

EDUCACIÓN

- 1.- C. REG. ROBESPIERRE LIZÁRRAGA OTERO
- 2.- C. REG. LETICIA RAMOS REGINO
- 3.- C. REG. JESUS ADRIÁN MANJARREZ LAFARGA
- 4.- C. REG. CRUZ NOÉ HEREDIA AYÓN
- 5.- C. REG. ELVA MARGARITA INZUNZA VALENZUELA

SALUBRIDAD Y ASISTENCIA

- 1.- C. REG. MARGARITA INZUNZA VALENZUELA
- 2.- C. REG. JESUS ADRIÁN MANJARREZ LAFARGA
- 3.- C. REG. MARÍA CECILIA GONZÁLEZ LUNA
- 4.- C. REG. IMELDA CASTRO CASTRO
- 5.- C. REG. JESÚS ARMANDO HERALDEZ MACHADO

TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

- 1.- C. REG. JESÚS ADRIÁN MANJARREZ LAFARGA
- 2.- C. REG. ELVA MARGARITA INZUNZA VALENZUELA
- 3.- C. REG. IMELDA CASTRO CASTRO
- 4.- C. REG. ELIZABETH RAFAELA MONTOYA OJEDA
- 5.- C. REG. KATHYA MARCELA HIGUERA NORIEGA

ACCIÓN SOCIAL Y CULTURAL

- 1.- C. REG. LETICIA RAMOS REGINO
- 2.- C. REG. KATHYA MARCELA HIGUERA NORIEGA
- 3.- C. REG. ELVA MARGARITA INZUNZA VALENZUELA
- 4.- C. REG. CRUZ NOÉ HEREDIA AYÓN
- 5.- C. REG. JORGE ALBERTO CASANOVA PÉREZ

JUVENTUD Y DEPORTE

- 1.- C. REG. MIGUEL ÁNGEL DÍAZ JUÁREZ
- 2.- C. REG. JORGE ALBERTO CASANOVA PÉREZ
- 3.- C. REG. KATHYA MARCELA HIGUERA NORIEGA
- 4.- C. REG. JAIME QUIÑÓNEZ MÚÑOZ
- 5.- C. REG. JESÚS ARMANDO HERÁLDEZ MACHADO

EQUIDAD, GÉNERO Y FAMILIA

- 1.- C. REG. ELIZABETH RAFAELA MONTOYA OJEDA
- 2.- C. REG. ELVIA ROSA VALENZUELA PLATA
- 3.- C. REG. GABRIELA INZUNZA CASTRO
- 4.- C. REG. MARÍA CECILIA GONZÁLEZ LUNA
- 5.- C. REG. JORGE ALBERTO CASANOVA PÉREZ

RASTROS, MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTOS

- 1.- C. REG. ELVIA ROSA VALENZUELA PLATA
- 2.- C. REG. FAUSTINO HERNÁNDEZ ÁLVAREZ
- 3.- C. REG. IRÁN ZAZUETA LÓPEZ
- 4.- C. REG. JESÚS ADRIÁN MANJARREZ LAFARGA
- 5.- C. REG. JESÚS ARMANDO HERÁLDEZ MACHADO

SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL

- 1.- C. REG. JAIME QUIÑÓNEZ MÚÑOZ
- 2.- C. REG. JESÚS ARMANDO HERÁLDEZ MACHADO
- 3.- C. REG. KATHYA MARCELA HIGURA NORIEGA
- 4.- C. REG. IRÁN ZAZUETA LÓPEZ
- 5.- C. REG. MARÍA CECILIA GONZÁLEZ LUNA

PROTECCIÓN CIVIL

- 1.- C. REG. CRUZ NOÉ HEREDIA AYÓN
- 2.- C. REG. IRÁN ZAZUETA LÓPEZ
- 3.- C. REG. ELVA MARGARITA INZUNZA VALENZUELA
- 4.- C. REG. ROBESPIERRE LIZÁRRAGA OTERO
- 5.- C. REG. JESÚS ARMANDO HERÁLDEZ MACHADO

DERECHOS HUMANOS Y GRUPOS VULNERABLES

- 1.- C. REG. IMELDA CASTRO CASTRO
- 2.- C. REG. ELIZABETH RAFAELA MONTOYA OJEDA
- 3.- C. REG. KATHYA MARCELA HIGURA NORIEGA
- 4.- C. REG. CRUZ NOÉ HEREDIA AYÓN
- 5.- C. REG. JESÚS ARMANDO HERÁLDEZ MACHADO

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

- 1.- C. REG. GABRIELA INZUNZA CASTRO
- 2.- C. REG. IMELDA CASTRO CASTRO
- 3.- C. REG. ELVA MARGARITA INZUNZA VALENZUELA
- 4.- C. REG. CRUZ NOÉ HEREDIA AYÓN
- 5.- C. REG. JORGE ALBERTO CASANOVA PÉREZ

Aprueban las reformas correspondientes a la transformación del sistema judicial del estado

El ciudadano Presidente Municipal, C. Jesús Antonio Valdés Palazuelos, recibió del H. Congreso del Estado, oficio con número CES/SG/MD/E-128/2017, de fecha 26 de enero del año en curso, a través del cual el C. Diputado Roberto Ramsés Cruz Castro, en su carácter de Presidente de la Mesa Directiva de la LXII Legislatura del H. Congreso del Estado de Sinaloa, le remite adjunto el expediente que contiene el Decreto número 66 por el que se reforman los artículos 25 fracción IV; 37 párrafo octavo; 40 párrafo segundo; 43 fracción XXXV, recorriéndose la vigente en su orden; 56 fracción V; 65 fracción XXII; 70 párrafo segundo; 76; 77; 105 Bis párrafo último; 132; 135 párrafo segundo, y 144 fracción segunda numeral 3; y adiciona el artículo 76 Bis, todos de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; mismo que se remitió a este cuerpo colegiado a efecto de que, se delibere y dictamine a fin de que en los términos del artículo 159 de la Constitución Local, este H. Ayuntamiento se pronuncie respecto de la citada reforma constitucional.

Las reformas y adiciones referidas en el párrafo anterior tienen por objeto la transformación del órgano público titular del ejercicio de la acción penal de Procuraduría General de Justicia a Fiscalía General, como órgano constitucional autónomo; se instituye la facultad del Congreso del Estado

para elegir y tomar protesta de ley al Fiscal General; de igual manera se establecen las bases de la fiscalía general del Estado, la cual contará con un Consejo Consultivo; asimismo, se prevé el procedimiento y los requisitos para la elección del Fiscal General.

Ahora bien, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 159 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, en el que se precisa, entre otras cuestiones, que **la referida Constitución puede ser reformada o adicionada**, para que éstas lleguen a ser parte de la misma, se requiere que el H. Congreso del Estado, por voto de las dos terceras partes del número total de Diputados, acuerde las reformas o adiciones, **y que dichas reformas o adiciones sean aprobadas por las dos terceras partes de los Ayuntamientos del Estado, dentro de los quince días siguientes a la fecha en que les fueran comunicadas**. El ayuntamiento que dejare de emitir su voto dentro del plazo asignado, se computará como afirmativo.

En ese tenor, se transcribe el Decreto No. 66 por el que se derogan y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Sinaloa:

DECRETO NO. 66

QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 25 FRACCIÓN IV; 37, PÁRRAFO OCTAVO; 40, PÁRRAFO SEGUNDO; 43, FRACCIÓN XXXV; RECORRIÉNDOSE LA VIGENTE EN SU ORDEN; 56, FRACCIÓN V; 65 FRACCIÓN XII; 70, PÁRRAFO SEGUNDO; 76; 77; 105 BIS, PÁRRAFO ÚLTIMO; 132; 135, PÁRRAFO SEGUNDO, Y 144, FRACCIÓN II, NUMERAL 3; Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 76 BIS, TODOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA

COMUNIDADES Y ASUNTOS INDÍGENAS

- 1.- C. REG. CRUZ NOÉ HEREDIA AYÓN
- 2.- C. REG. MARÍA CECILIA GONZÁLEZ LUNA
- 3.- C. REG. KATHYA MARCELA HIGUERA NORIEGA
- 4.- C. REG. IRÁN ZAZUETA LÓPEZ
- 5.- C. REG. JESÚS ARMANDO HERÁLDEZ MACHADO

CONCERTACIÓN POLÍTICA

C. JESÚS ANTONIO VALDÉS PALAZUELOS

- 1.- C. REG. FAUSTINO HERNÁNDEZ ÁLVAREZ
- 2.- C. REG. MIGUEL ÁNGEL DÍAZ JUÁREZ
- 3.- C. REG. IMELDA CASTRO CASTRO
- 4.- C. REG. JAIME QUIÑONEZ MÚÑOZ
- 5.- C. REG. ROBESPIERRE LIZÁRRAGA OTERO
- 6.- C. REG. IRÁN ZAZUETA LÓPEZ

ARTÍCULO ÚNICO. *Se reforman los artículos 25 fracción IV; 37, párrafo octavo; 40, párrafo segundo; 43, fracción XXXV; recorriéndose la vigente en su orden; 56, fracción V; 65 fracción XII; 70, párrafo segundo; 76; 77; 105 Bis, párrafo último; 132; 135, párrafo segundo, y 144, fracción II, numeral 3; y se adiciona el artículo 76 Bis, todos de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.*

IV. No podrán ser electos diputados propietarios o suplentes: el Gobernador del Estado; los secretarios y subsecretarios y titulares de cualesquiera de las entidades de la Administración Pública Estatal o Paraestatal; los titulares de los órganos constitucionales autónomos; los magistrados del Supremo Tribunal de Justicia; los jueces de Primera Instancia; los Recaudadores de Rentas y presidentes municipales, los distritos electorales en donde ejerzan sus funciones; los diputados y senadores al Congreso de la Unión que se encontraren en ejercicio; las personas que tengan o hayan tenido mando de fuerzas de la Federación, Estado o municipios y los ministros de cualquier culto. Los ciudadanos antes referidos, con excepción de los ministros de cultos, podrán ser electos, siempre que se separen de sus cargos cuando menos noventa días antes de la elección.

Art. 37

En caso de que en la revisión de una cuenta pública o de la información sobre aplicación de recursos de cualquier ente fiscalizable, se encuentren irregularidades o hechos que hagan presumir la existencia de delitos o que impliquen responsabilidades de cualquier tipo, la Auditoría Superior del Estado deberá presentar las denuncias o querrelas que correspondan ante la Fiscalía General del Estado. De igual forma las presentará ante los órganos de control interno de los Poderes del Estado, de los municipios o de los órganos constitucionales autónomos, según el caso.

Art. 40. ...

El Congreso del Estado realizará el análisis del informe y podrá solicitar al titular del Ejecutivo del Estado ampliar la información mediante preguntas por escrito y citar a los secretarios de Despacho y a los directores de las entidades paraestatales, quienes comparecerán y rendirán informes bajo protesta de decir verdad. La Ley Orgánica del Congreso regulará el ejercicio de esta facultad.

Art. 43. ...

XXXV. Elegir al Fiscal General del Estado y objetar su remoción, en los términos que precisa esta Constitución, así como tomarle la protesta de Ley.

XXXVI. Todas las demás facultades que las leyes le otorguen.

Art. 56. ...

No haber sido Secretario, Subsecretario o titular de cualesquiera de las entidades de la Administración Pública Estatal o Paraestatal; los titulares de los órganos constitucionales autónomos; Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia, Juez de Primera Instancia; Recaudador de Rentas o Presidente Municipal; Diputado y Senador al Congreso de la Unión que se encontrare en ejercicio; haber tenido mando de fuerza de la Federación, Estado o municipios, o ser ministro de cualquier culto. Los ciudadanos antes referidos, con excepción de los ministros de cultos, podrán ser electos, siempre que se separen de sus cargos cuando menos 90 días antes de la elección.

Art. 65. ...

XXII. Participar en el proceso de elección y remoción del Fiscal General del Estado en términos de lo previsto por esta Constitución.



Art. 70. ...

El Congreso del Estado podrá convocar a los secretarios de Despacho, a los directores de las entidades paraestatales, así como a los titulares de los órganos constitucionales autónomos, unidades administrativas, organismos descentralizados y desconcentrados o de carácter estatal para que informen bajo protesta de decir verdad, cuando se discuta una ley o se estudie un negocio concerniente a sus respectivos ramos o actividades, o para que respondan a interpelaciones o preguntas.

Art. 76. El Ministerio Público, como representante de la sociedad en Sinaloa, se organiza en una Fiscalía General del Estado.

Como órgano público autónomo, dotado de personalidad jurídica, de patrimonio propio y capacidad para decidir para el ejercicio de su presupuesto, promotor, respetuoso, protector y garante de los derechos humanos, se regirá en su actuación por los principios de constitucionalidad, debido proceso, buena fe, autonomía, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto de la dignidad humana.

Las bases de la Fiscalía General del Estado, son:

- a) Cumplir en el ámbito de su competencia, con las disposiciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos fundamenta en la actuación del Ministerio Público.
- b) La investigación como la persecución ante los tribunales locales de los delitos del orden común cometidos en el territorio del Estado, corresponden al Ministerio Público y a los elementos policiacos del sistema de seguridad pública los cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquél en el ejercicio de esta función.
- c) La Fiscalía General del Estado para el ejercicio de sus funciones contará con los vicefiscales general, especializados y/o regionales, policías de investigación y demás personal que estará bajo su autoridad en los términos que establezca la ley.
- d) El ejercicio de la acción penal ante los tribunales corresponde al Ministerio Público.

La Ley determinará los casos en que los particulares podrán ejercer la acción penal ante la autoridad judicial. El Ministerio Público podrá considerar criterios de oportunidad para el ejercicio de la acción penal, en los supuestos y condiciones que fije la ley.

- e) El Ministerio Público procurará que los juicios se sigan con toda regularidad para que la administración de justicia sea pronta y expedita, pedir la aplicación de las penas y la reparación del daño e intervenir en todos los negocios que la ley determine.
- f) La ley establecerá los medios de impugnación a través de los cuales las víctimas u ofendidos del delito podrán recurrir, por la vía jurisdiccional, las omisiones de la Fiscalía General en la investigación de los delitos, así como las resoluciones sobre la reserva de las investigaciones preliminares, no ejercicio, desistimiento de la acción penal o suspensión del procedimiento cuando no esté satisfecha la reparación del daño.
- g) Contará con un Consejo Consultivo el cual será presidido por el Fiscal General quien será el único consejero que sea servidor público.

El Consejo Consultivo estará integrado además por personas ciudadanas de la sociedad sinaloense de reconocido prestigio y cuya función la desempeñarán de forma honorífica.



La Ley fijará las características y funciones del Consejo Consultivo, así como la elección de sus miembros honoríficos.

Art. 76 Bis. Al mando de la Fiscalía General del Estado estará un Fiscal General que durará en su encargo siete años y no podrá ser reelecto, el cual será designado y, en su caso, removido conforme a lo siguiente:

I. La Coordinación General del Consejo Estatal de Seguridad Pública, previa Convocatoria Pública seleccionará cinco personas para ser propuestas al Gobernador del Estado a fin de que proponga al Congreso del Estado a tres personas que considere idóneas para ocupar el cargo de Fiscal General, quienes deberán cumplir con los requisitos de elegibilidad previstos en esta Constitución.

II. El Congreso del Estado, previa comparecencia de aspirantes, designará al Fiscal General con el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes dentro del plazo de diez días hábiles. Si el Congreso del Estado no hace la designación en el plazo establecido, el Poder Ejecutivo en un término no mayor a cinco días naturales, designará al Fiscal General del Estado de entre la propuesta referida en la fracción I.

III. El Fiscal General podrá ser removido por el Gobernador por las causas previstas en la ley. La remoción podrá ser objetada por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes en el Congreso dentro de un plazo de diez días hábiles, en cuyo caso el Fiscal General será restituido en el ejercicio de sus funciones. Si el Congreso no se pronuncia al respecto, se entenderá que no existe objeción.

IV. En los recesos del Congreso, la Diputación Permanente lo convocará de inmediato a sesiones extraordinarias para la designación o formulación de objeción a la remoción del Fiscal General. En este caso, los plazos de diez días hábiles previstos en las fracciones II y III anteriores, se computarán a partir de la convocatoria a sesiones extraordinarias.

V. Las ausencias del Fiscal General serán suplidas en los términos que determine la ley.

El Fiscal General presentará anualmente a los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado un informe de actividades.

Comparecerá ante cualquiera de ellos cuando se le cite a rendir cuentas o a informar sobre su gestión.

El Fiscal General del Estado, los vicefiscales general, especializados y/o regionales, policías de investigación o demás personal bajo su autoridad, serán responsables de toda falta, omisión o violación a la ley en que incurran con motivo de sus funciones.

Durante el ejercicio de su cargo, el Fiscal General no podrá desempeñar actividades profesionales que impliquen el ejercicio libre y/o remunerado de su profesión, salvo actividades docentes, científicas, culturales, de investigación o beneficencia.

Art. 77. Para ser Fiscal General del Estado se requiere:

- I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento.
- II. Tener, cuando menos, treinta y cinco años cumplidos al día de su designación.

- III. Contar, con antigüedad mínima de diez años, con título profesional de licenciado en derecho.
- IV. Gozar de buena reputación.
- V. No haber sido condenado por delito doloso.

De igual forma percibirá las mismas prestaciones y emolumentos legales o normativos internos, salariales y/o de cualquier especie del Magistrado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Art. 105 Bis.

Las Salas del Supremo Tribunal de Justicia, de oficio o a petición fundada de las Salas de Circuito, o por requerimiento del Fiscal General del Estado, podrán conocer de los asuntos de competencia de las Salas de Circuito cuando sus características especiales, su trascendencia o importancia así lo ameriten.

Art. 132. Podrán ser sujetos de juicio político, para sancionar su responsabilidad, el Gobernador, los diputados locales, los magistrados del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, los magistrados de las Salas de Circuito del Poder Judicial del Estado, los secretarios de Despacho del Poder Ejecutivo, los jueces de Primera Instancia, así como titulares y directores, o sus equivalentes, de las entidades instituciones u organismos que integren, la Administración Pública Paraestatal, conforme al primer párrafo del artículo 130, así como los titulares de los órganos constitucionales autónomos, presidentes municipales, regidores y síndicos procuradores de los ayuntamientos.

Art. 135. ...

Se requiere declaratoria del Congreso del Estado, erigido en Jurado de Acusación por mayoría absoluta de los diputados presentes, de que ha lugar a proceder penalmente en contra del inculpado, tratándose de delitos atribuidos a diputados de la Legislatura Local, magistrados del Supremo Tribunal de Justicia, jueces de primera instancia, secretarios de Despacho del Poder Ejecutivo, presidentes municipales y titulares de órganos constitucionales autónomos, quienes serán juzgados por la autoridad competente.

Art. 144.

A los titulares de las entidades de la Administración Pública Estatal y Paraestatal, al Recaudador de Rentas con residencia en la capital del Estado, les tomará la protesta el ciudadano Gobernador y ellos, a su vez, a los demás servidores públicos de sus dependencias que residan en la capital. En cuanto a los subalternos foráneos de las diversas dependencias administrativas del Ejecutivo, les tomará la protesta el Presidente Municipal en cuya circunscripción territorial ejerzan sus cargos.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

ARTÍCULO SEGUNDO. A partir de la entrada en vigor del presente decreto, la Coordinación General del Consejo Estatal de Seguridad Pública, previa Convocatoria Pública seleccionará cinco personas para ser propuestas al Gobernador del Estado a fin de que proponga al Poder Legislativo a más tardar en un término de cinco días naturales, la terna para la designación de Fiscal General del Estado. El poder Legislativo deberá designar a la o el Fiscal General del estado dentro del plazo de diez días



hábilés contados a partir de recibida la propuesta para Fiscal General de parte del Poder Ejecutivo. Si el Poder Legislativo no hace la designación en el plazo establecido, el Poder Ejecutivo en un término no mayor a cinco días naturales designará al Fiscal General del Estado.

ARTÍCULO TERCERO. El Congreso del Estado deberá expedir la Ley de la Fiscalía a más tardar en un plazo de 6 meses contado a partir de la fecha de publicación del presente decreto. En tanto el Congreso del Estado expide la Ley de la Fiscalía, la Fiscalía General creada por este decreto ejercerá sus atribuciones y competencia conforme al mismo como a la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Sinaloa publicada en el periódico oficial "El Estado de Sinaloa" número 144 de fecha 29 de noviembre de 2013, en lo que no se oponga al presente decreto. Para estos efectos, las atribuciones previstas en tal ordenamiento para la Procuraduría General de Justicia del Estado de Sinaloa serán ejercidas por la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, y las del Procurador General de Justicia del Estado de Sinaloa por el Fiscal General del Estado de Sinaloa.

ARTÍCULO CUARTO. La Fiscalía General del Estado seguirá aplicando todas las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas vigentes que no se opongan al presente Decreto, hasta en tanto se expidan y entren en vigor sus propias disposiciones.

ARTÍCULO QUINTO. La Ley de la Fiscalía fijará las vicefiscalías general, especializadas y/o regionales, órganos de supervisión y control interno, unidades de policía de investigación, de servicios periciales, de justicia restaurativa y demás unidades administrativas para el ejercicio de sus funciones, de conformidad con las normas aplicables y la disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO SEXTO. A partir de la entrada en vigor de las presentes reformas, los recursos humanos, presupuestales financieros y materiales de la Procuraduría General de Justicia pasarán a la Fiscalía General del Estado.

Los recursos humanos operativos para ingresar al servicio de carrera, deberán cumplir los requisitos de permanencia que se establezcan en la Ley de la Fiscalía para ingresar a la nueva institución en los dos años siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, de lo contrario se ordenará su reasignación de las plazas, en este último caso, el Gobierno del Estado deberá dotarle al órgano autónomo la disponibilidad presupuestal para la creación de plazas equivalentes a las del personal que se reasigna dentro de los treinta días hábiles siguientes a que la Fiscalía le notifique el resultado de la evaluación a la Secretaría de Administración y Finanzas, a efecto de no reducir su estado de fuerza ni impactar el presupuesto del nuevo órgano.

La relación de la Fiscalía con sus servidores públicos será de carácter administrativo, en términos de lo dispuesto por el artículo 123, apartado B, fracción XIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Los procedimientos substanciados en la Procuraduría General de Justicia y los asuntos que deba asumir la Fiscalía General del Estado serán atendidos de inmediato por el personal que sea transferido a la misma.

Los asuntos que sean de la Procuraduría General de Justicia del Estado, serán distribuidos por el Fiscal General, en términos de las disposiciones que se emitan.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Todas las referencias que en la legislación, normatividad y convenios se hagan a la Procuraduría General de Justicia se tendrán por hechas a la Fiscalía General del Estado, salvo que se contrapongan al presente Decreto, caso en el cual se entenderán hechas a favor de la dependencia o entidad a la que compete dicha atribución o facultad.

ARTÍCULO OCTAVO. Conforme a las disposiciones aplicables del régimen presupuestario del organismo creado en los términos del presente Decreto, deberá garantizar la libre administración, y la suficiencia de recursos públicos. Lo anterior, para que el órgano esté en condiciones de dar cumplimiento a los planes y programas que formule en observancia de su Ley.

La Fiscalía General del Estado tendrá sus propios recursos para el servicio de carrera de su personal, desde la formación inicial hasta la profesionalización.



Condonación total o parcial de multas y recargos

Se aprueba por mayoría de 18 votos a favor de las y los integrantes del H. Ayuntamiento presentes y uno en contra, del Regidor Irán Zazueta López, autorizar al Presidente Municipal, Jesús Antonio Valdés Palazuelos y al Tesorero Municipal, José de Jesús Garza Ochoa, para que de manera conjunta o separada, una vez iniciado el procedimiento administrativo de ejecución para el cobro de las contribuciones que les compete recaudar, realicen la condonación total o parcial de las multas y recargos que compongan la liquidación del crédito fiscal de que se trate, siempre y cuando concurren las condiciones

I.- Que el crédito fiscal esté firme porque no se haya impugnado por el contribuyente dentro de los plazos legales para ello, o bien por que se haya desistido de los recursos administrativos o juicios de nulidad o de amparo que haya promovido para combatirlos; y

II.- Que el contribuyente o cualquier interesado en el pago del crédito fiscal debidamente identificado lo solicite por escrito al Presidente o al Tesorero Municipal.

La condonación que antecede aplicará que los gastos y honorarios de ejecución, se hagan por cuenta del contribuyente.

De igual manera, se autoriza al Presidente Municipal y al Tesorero Municipal, conjunta o separadamente, para celebrar convenios de pago de créditos fiscales en parcialidades, hasta por 16 (dieciséis) meses de plazo, siempre y cuando el vencimiento de dicho convenio no exceda el 31 de octubre del 2018, y que se garantice el interés fiscal en cualquiera de las modalidades que permita el Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa.

De presentarse el incumplimiento del contribuyente de sus obligaciones pactadas en el convenio a que se refiere el párrafo que antecede, la autoridad fiscal municipal hará efectiva la garantía que haya sido otorgada.

La vigencia de este acuerdo concluye el 31 de octubre del 2018.

Instrúyase a la dependencia municipal competente a efecto de que dé difusión social al contenido de este acuerdo.

Notifíquese el contenido del presente acuerdo al C. José de Jesús Garza Ochoa, Tesorero Municipal, para los efectos legales a que haya lugar.

ARTÍCULO NOVENO. La Legislatura del Estado deberá aprobar los recursos necesarios para la correcta transición de la Procuraduría General de Justicia como dependencia del Ejecutivo Estatal, a la Fiscalía General como órgano autónomo constitucional. Las partidas presupuestales deberán señalarse de manera inmediata en el presupuesto de egresos siguiente al ejercicio fiscal en que entre en vigor el presente Decreto. El presupuesto aprobado para la Procuraduría General de Justicia del Estado en el presente ejercicio fiscal, deberá destinarse al diseño y planeación estratégica, los cambios organizacionales y de gestión, la construcción y operación de la infraestructura, el equipamiento y las tecnologías de la información y comunicación propias del órgano autónomo y la profesionalización necesarias para agentes del Ministerio Público, policías investigadores, peritos, facilitadores de mecanismos alternativos y demás personal de la institución.

ARTÍCULO DÉCIMO. El titular del Poder Ejecutivo deberá proveer lo necesario para salvaguardar su representación jurídica y la correspondiente a las dependencias y organismos de la Administración pública.

Los asuntos en el que el Procurador General de Justicia ejerza la representación jurídica del Estado que se encuentren en trámite a la entrada en vigor del Decreto, deberán remitirse de los veinte días hábiles siguientes, a la Secretaría General de Gobierno o a la dependencia que ésta determine.

Los procedimientos señalados en el párrafo que antecede se suspenderán por un plazo de noventa días hábiles; en cada caso, la suspensión será decretada de oficio por los órganos jurisdiccionales ante los cuales se desahoguen dichos procedimientos.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. Dentro de los seis meses siguientes de expedida la Ley de la Fiscalía, el Congreso del Estado deberá expedir la convocatoria para la designación de seis integrantes al Consejo Consultivo de la Fiscalía General, quienes lo serán de manera honorífica y sus funciones se señalarán en dicha Ley de la Fiscalía.

Cambio de comisario municipal en *El Pinole*

El día 09 de enero de 2017, ésta Comisión que actúa recibió oficio dirigido al C. Obed Daniel Villanueva Carrillo, Director de Enlace con Sindicaturas, a través de la cual, el Síndico Municipal de Culiacancito, C. Héctor Duarte Echavarría informa del deceso de la C. Refugio Alicia Toquillas Félix, quien fuera designada Comisaria Municipal de la Comunidad de El Pinole, perteneciente a dicha sindicatura, conforme al resultado del procedimiento celebrado en los términos de la convocatoria expedida por el H. Ayuntamiento de Culiacán, en Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 14 de febrero del 2014.

La designación de la referida servidor público, se otorgó de conformidad con lo establecido en el acuerdo número 12, tomado en la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 06 de mayo de 2014.

En el documento referido en el punto 1 de consideraciones, se propone además que el C. Julio Acosta Valenzuela, ocupe el cargo de Comisario Municipal de la comunidad de El Pinole, en sustitución de la difunta Refugio Alicia Toquillas Félix.

En el citado orden de consideraciones, para atender la solicitud que eleva el antes mencionado y a causa del deceso de la C. Refugio Alicia Toquillas Félix, en ese contexto cesan los efectos jurídicos de su nombramiento como Comisaria Municipal de la comunidad de El Pinole, y se procede a realizar el nombramiento de quien fungirá como Comisario Municipal de dicha comunidad, hasta el día 08 de mayo al 2017.

En ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 68 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, este órgano municipal considera que la designación para cuya realización está legalmente facultado, debe recaer en personas cuyo desempeño garantice un mayor beneficio para la población asentada en este territorio.

Con base en las consideraciones precedentes, se propone al Pleno de este H. Ayuntamiento reunido en Cabildo, el siguiente:

DICTAMEN

Se designa como Comisario Municipal de la comunidad El Pinole, al C. Julio Acosta Valenzuela, toda vez que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 69 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Expídase el nombramiento al C. Julio Acosta Valenzuela, para que una vez que rinda la protesta de Ley, proceda a fungir con el carácter que se le confiere en este acuerdo, hasta el día 08 de mayo al 2017.

Autorizan gestión para obtener fondos federales

Se aprueba por unanimidad de votos de las y los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, autorizar al Presidente Municipal, C. Jesús Antonio Valdés Palazuelos, para que se apersona ante las instancias y autoridades correspondientes a efecto de que realice la Gestión de Subsidios Gubernamentales durante el periodo de su administración municipal 2017-2018, ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en Fideicomisos y Programas de aplicación nacional provenientes del Ramo 23 y Reasignaciones Presupuestales; la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión y sus diferentes Comisiones para etiquetar recursos en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF); así como también en Programas Federales Sujetos a Reglas de Operación de dependencias como SEDATU, ECONOMIA, SAGARPA, SALUD CANACYT, INADEM, SEDESOL, GOBERNACION, SEMARNAT, CULTURA, CONADE, DIF, SEP, entre otros; y, en Fideicomisos de aplicación nacional a Municipios como el Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN), Fortalecimiento de la Infraestructura y Productividad (FAIP), Fondo de Transición Energética de SENER, Fideicomiso BANOBRAS, Fondo Nacional de Pavimentación, entre otros.

De igual manera, para llevar a cabo las visitas y gestiones necesarias para obtener Donaciones de Fundaciones e Instituciones Filantrópicas como Congregación Mariana Trinitaria, Fundación Carlos Slim, Fundación TELMEX, Fundación Gonzalo Rio Arronte, Monte de Piedad, Fundación CEMEX, entre otras, que permita atender la demanda ciudadana de programas sociales y asistencia social de población vulnerable y en riesgo de sobrevivencia en los temas alimentarios, salud, vivienda, educación, discapacidad, adultos mayores y tercera edad, entre otros, del municipio de Culiacán.

Asimismo y en relación con lo anterior, el Presidente Municipal deberá informar al Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Culiacán de los resultados de gestión de subsidios gubernamentales federales y aplicación de los recursos en los diversos programas y proyectos de Inversión para impulsar el desarrollo económico y social del Municipio de Culiacán y elevar la calidad de vida de sus habitantes.

Notifíquese el contenido del presente acuerdo al C. Jesús Antonio Valdés Palazuelos, Presidente Municipal de Culiacán.

Notifíquese el contenido del presente acuerdo a la Coordinación de Gestión de Fondos Gubernamentales por conducto del C. José Abraham Irizar Varela para los efectos legales a que haya lugar.

Crean el Consejo Municipal de Planeación

Se recibió oficio signado por el **Secretario de Desarrollo Social**, el Lic. **Paulino Rojo Mendoza**, de fecha --- de enero del año en curso, a través del cual solicita la emisión formal del acuerdo de creación del Consejo de Planeación Municipal (COPLAM), conforme a lo dispuesto en el Artículo 8vo. de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa, cuyo objetivo final sería la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo 2017-2018. La remisión tiene como objeto que ésta sea materia de análisis, deliberación y, en su caso, dictaminación como en Derecho corresponda por parte de estas Comisiones que actúan.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 115, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 110 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 13, 27, fracción I, 29 fracción II, y 35 Ter fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 3 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa y 1 y 3 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, actuando en los términos del artículo 25 de la Ley de Gobierno Municipal este Órgano está dotado de competencia constitucional y legal para conocer y resolver sobre la especie, en los términos que los ordenamientos legislativos invocados establecen.

En principio, y como se ha establecido en la consideración 1, se trata del conocimiento, deliberación y pronunciamiento de este cuerpo colegiado, respecto de la emisión formal del acuerdo de creación del Consejo de Planeación Municipal, cuyo objetivo final sería la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo 2017-2018, esto, conforme a lo dispuesto en el Artículo 8vo. de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa que a la letra dice:

ARTÍCULO 8o. *Los H. Ayuntamientos decidirán sobre la formulación de Planes y Programas Municipales de Desarrollo, en cuyo caso será su responsabilidad conducir la Planeación de los Municipios, con la participación democrática de los grupos sociales, de conformidad con lo dispuesto en la presente Ley y de su Reglamento.*

Es así que es responsabilidad de los H. Ayuntamientos, llevar a cabo la conducción de la planeación Municipal con la participación de grupos sociales, con el propósito de que la población exprese sus opiniones y a la vez, comprometa sus responsabilidades y que de manera colegiada actúen en consejo como órgano de consulta. En esa tesitura a continuación se detalla la propuesta con los nombres de las y los integrantes del citado consejo para quedar de la siguiente manera:

ORGANIZACIÓN/INSTITUCIÓN	REPRESENTANTE	CARGO
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CULIACÁN	C. JESÚS ANTONIO VALDÉS PALAZUELOS (PRESIDENTE MUNICIPAL)	PRESIDENTE
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL	C. JOSÉ DE JESÚS GÁLVEZ CAZAREZ	SECRETARIO TECNICO
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	C. OSCAR FÉLIX OCHOA (SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL)	COORDINADOR DE COPLAM
SINDICA PROCURADORA DEL H. AYUNTAMIENTO	C. SANDRA YUDITH LARA DÍAZ	VOCAL
TESORERÍA MUNICIPAL	C. JOSÉ DE JESÚS GARZA OCHOA (TESORERO MUNICIPAL)	VOCAL
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO MUNICIPAL	C. JAIME CABRERA CORTEZ (SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO MUNICIPAL)	VOCAL
COORDINACIÓN POLITICA DEL H. CONGRESO	C. MIGUEL RODOLFO ESPINOZA DE LOS MONTEROS MACHADO (JEFE DE OFICINA)	VOCAL
COPARMEX	ING. LUIS ENRIQUE PUN HUNG (PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN)	VOCAL
AARC	C. DAVID ERNESTO CAREAGA ANGULO (GERENTE GENERAL)	VOCAL
	C. ALMA LETICIA MONTOYA GASTELUM (PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN)	VOCAL

ASOCIACION DE COLEGIOS DE PROFESIONISTAS DE CULIACAN, A.C.		
CANACINTRA	C. MIGUEL ANGEL MANJARREZ BELTRAN (PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN)	VOCAL
CANACO	C. OCTAVIO CRESPO SANCHEZ (PRESIDENTE DE CANACO)	VOCAL
CANIRAC	C. LIBIA MARIBEL LOPEZ QUIROZ (PRESIDENTA DE LA DELEGACIÓN)	VOCAL
ASOCIACIÓN MEXICANA DE MUJERES EMPRESARIAS	C. PATRICIA SALAZAR RODRIGUEZ	VOCAL
ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL	C. JOSE ALFREDO SAINZ AISPURRO (PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN)	VOCAL
FEDERACIÓN REGIONAL DE SOCIEDADES COOPERATIVAS	C. CANDELARIO GALLARZA SANCHEZ	VOCAL
CULIACÁN QUIERE	C. MARCELINO SALAZAR MIRANDA (COORDINADOR GENERAL DE CULIACAN QUIERE)	VOCAL
FEDERACIÓN DE UNIVERSITARIAS DE SINALOA, A.C. (FUSAC)	C. MARGARITA URIAS BURGOS (PRESIDENTA ELECTA)	VOCAL
ASOCIACIÓN MEXICANA HIDRÁULICA	C. PEDRO CASTRO PERÉZ	VOCAL
INSTITUTO MUNICIPAL DE MUJERES DE CULIACÁN, SINALOA	C. ANABELLE ZAMORA LOPEZ (ASISTENTE DE LA DIRECTORA)	VOCAL
REGIDOR DEL P.R.I	C. FAUSTINO HERNANDEZ ALVAREZ	VOCAL
REGIDOR DEL P.A.N.	C. MIGUEL ANGEL DIAZ JUAREZ	VOCAL
REGIDOR DEL P.R.D.	C. IMELDA CASTRO CASTRO	VOCAL
REGIDOR DE LA NUEVA ALIANZA	C. JAIME QUIÑONEZ MUÑOZ	VOCAL
REGIDOR DEL P.A.S.	C. ROBESPIERR LIZARRAGA OTERO	VOCAL
REGIDOR DEL MORENA	C. IRAN ZAZUETA LOPEZ	VOCAL

Por otro lado, como lo indica el artículo 16 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa, es necesario instalar el Consejo de Planeación Municipal y formular el Plan Municipal de Desarrollo, en donde la participación ciudadana es de gran importancia, tal como lo indica el numeral 10 en relación con los artículos 18 y 19 de la misma Ley que a la letra dicen:

ARTÍCULO 18. *En el ámbito del Sistema Estatal de Planeación Democrática tendrá lugar la participación y consulta de los diversos grupos sociales, con el propósito de que la población exprese sus opiniones y comprometa responsabilidades para la elaboración, actualización y ejecución de los Planes Municipales y de los Programas a que se refiere esta Ley, y que coadyuven y amplíen los objetivos señalados en el Plan Estatal de Desarrollo.*

ARTÍCULO 19. *Las Organizaciones representativas de los obreros, campesinos y grupos populares; de las instituciones académicas, profesionales y de investigación; de los organismos empresariales; y otras agrupaciones sociales participarán como órgano de consulta en los aspectos de la Planeación Democrática relacionados con su actividad.*

Por otro lado, resulta importante resaltar que el COPLAM es un órgano de concertación social que propicia la coordinación de los esfuerzos y recursos de los gobiernos federal, estatal y municipal, así como la participación de los grupos representativos de la sociedad, para identificar las necesidades de obras y servicios públicos, priorizarlas y atenderlas con el concursos de todos, de manera ordenada y previsoramente de acuerdo a los recursos disponibles, cuyo objetivo fundamental es conducir el proceso de la planeación municipal y, en particular, promover y coadyuvar a la formulación, instrumentación, control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo y de los programas que de él se deriven.



Otorgan poderes al Secretario del Ayuntamiento, al Tesorero Municipal y a la Síndica Procuradora

Con fundamento legal en lo previsto por el Artículo 27, fracción XI, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, se aprueba otorgar a los ciudadanos Paulino Rojo Mendoza, y José de Jesús Garza Ochoa, en sus respectivos caracteres de Secretario y Tesorero, ambos del H. Ayuntamiento de Culiacán, poder general para actos de administración; poder general para actos de dominio; y poder general para emitir títulos y operaciones de crédito, con todas las facultades generales y especiales que de acuerdo con la Ley requieran poder o cláusula especial en los términos del párrafo segundo y tercero del artículo 2554

del Código Civil Federal y 2436 del Código Civil vigente para el Estado de Sinaloa y sus correlativos en todos los Códigos Civiles vigentes en la República Mexicana y en lo que dispone el artículo 9º (Noveno) fracción I (Primera) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, de manera enunciativa, más no limitativa en las siguientes:

Para celebrar, modificar, novar o rescindir, los contratos en que tenga interés el H. Ayuntamiento.

Otorgan facultades a la Comisión de Gobernación para la consulta popular de síndicos y comisarios

Conforme con los artículos 110 de la Constitución Local y 11 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, los municipios se dividen en Sindicaturas y éstas en Comisariías. Las Sindicaturas constituyen, así, la base de la división territorial de los municipios de Sinaloa y, desde luego, de la organización administrativa municipal, por eso, la propia Constitución prevé que las funciones ejecutivas y administrativas a realizarse en esas demarcaciones, sean a cargo de las y los servidores públicos denominados Síndicos y Comisarios municipales. Con ello las funciones y servicios públicos sustantivos, a cuya prestación están obligados los municipios, convierten a éste orden de gobierno en el más inmediato a la comunidad.

En ese sentido, los artículos 48 de la Ley de Gobierno Municipal y 43 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, prevén que dado que las comisiones del Ayuntamiento no tienen por sí solas facultades ejecutivas, sino que las derivan del acuerdo expreso que en ese sentido emita el Pleno Municipal, con la votación calificada que pormenoriza la disposición reglamentaria de dos terceras partes de las y los integrantes presentes, se propone que en la forma antes expuesta, **se dote de facultades ejecutivas a la Comisión de Gobernación**, para que ejerza las actividades previas al proceso de consulta popular, para el nombramiento de las y los Síndicos y Comisarios municipales para el periodo 2017-2020, así como para que las ejerza durante el desarrollo de dicho proceso, esto en los términos que se habrán de definir en la convocatoria que en su oportunidad habrá de acordarse por este H. Ayuntamiento.

Con base en las consideraciones precedentes, y las disposiciones legales citadas en el numeral 2, se propone al Pleno de este H. Ayuntamiento reunido en cabildo, el siguiente:

Dictamen

Primero. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 110 y 128 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 48 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 3 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán; 1, 3 y 43 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, actuando en la forma prevista en el artículo 25 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, este cuerpo edilicio es competente para conocer y resolver sobre el presente asunto.

Segundo. Con fundamento en los artículos 48 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa y 43 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, se otorgan facultades ejecutivas a la Comisión de Gobernación de este H. Ayuntamiento para que realice todas las actividades previas al proceso de consulta popular, para el nombramiento de las y los Síndicos y Comisarios municipales para el periodo 2017-2020, así como para que las ejerza durante el desarrollo de dicho proceso, esto último en los términos que se habrán de definir en la convocatoria que en su oportunidad habrá de acordarse por este H. Ayuntamiento.

Tercero. Notifíquese el contenido del presente acuerdo al C. Jesús Antonio Valdés Palazuelos, Presidente Municipal de Culiacán.

Realizar trámites ante las autoridades fiscales, tales como altas, bajas, cambios de estatus fiscal; en particular, se faculta para tramitar y obtener la firma electrónica que emite el Servicio de Administración Tributaria. Comprar, vender, hacer cesión de bienes, constituir fideicomisos, emitir cédulas hipotecarias, y otorgar garantías reales respecto de los bienes y derechos del H. Ayuntamiento y gravar los mismos; para renunciar derechos reales o personales.

Celebrar contratos ante instituciones bancarias para todo tipo de cuentas permitidas por las leyes y reglamentos aplicables y modificar en su caso datos de las cuentas existentes.

El mandato conferido deberá ser ejercido conjuntamente por los mencionados apoderados, confiriéndoles todas las facultades de dueños, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de

defenderlos, en los términos de los párrafos segundo y tercero del artículo (2436) dos mil cuatrocientos treinta y seis del Código Civil para el Estado de Sinaloa y su correlativo el artículo (2554) dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, y de los demás Estados de la República Mexicana.

De la misma forma se otorga a la ciudadana Sandra Yudith Lara Díaz, en su carácter de Síndica Procuradora del H. Ayuntamiento de Culiacán poder general para pleitos y cobranzas con todas las facultades generales y especiales que de acuerdo con la Ley requieran poder o cláusula especial en los términos del párrafo primero del artículo 2554 del Código Civil Federal y 2436 del Código Civil vigente para el Estado de Sinaloa y sus correlativos en todos los Códigos Civiles vigentes en la República Mexicana, de manera enunciativa, más no limitativa en las siguientes:

- A. Nombrar procuradores judiciales y autorizarlos para oír notificaciones, así mismo podrá autorizar a personas físicas para que intervengan en diligencias judiciales en juicios promovidos por o en contra del Ayuntamiento de Culiacán, en cualquier parte de la República Mexicana o del Extranjero.
- B. Intervenir en juicios fiscales, trámites administrativos y procedimientos contenciosos administrativos ante autoridades fiscales federales, con fundamento en lo que dispone el artículo quinto (5) de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo o del artículo que lo sustituya en lo futuro.
- C. Intervenir en juicios fiscales o trámites administrativos ante autoridades fiscales del Estado de Sinaloa, con fundamento a lo dispuesto por el artículo 66 del Código Fiscal del Estado de Sinaloa.
- D. Entablar toda clase de demandas, reconveniciones y solicitudes, contestar las que en su contra se interpongan o en las que fuere tercero interesado o asesor jurídico ante el Ministerio Público, siguiendo los respectivos juicios y procedimientos por todos sus trámites e instancias hasta su total terminación.
- E. Querellarse formalmente y hacer denuncias de hechos por cualquier acto que pueda constituir un delito en su perjuicio.
- F. Promover y desistirse, del juicio de amparo.
- G. Celebrar convenios y hacer renunciaciones.
- H. Otorgar perdón
- I. Transigir.
- J. Comprometer en árbitros y arbitradores.
- K. Articular y absolver posiciones.
- L. Recusar.
- M. Negociar, transar y recibir en pago documentos, gestionar y obtener el pago de toda clase de indemnizaciones.
- N. Concurrir a remates y hacer posturas.
- O. Que en nombre y representación de la poderdante, reciba cualquier notificación de emplazamiento que efectúe cualquier tribunal, así como para que comparezca ante dicho tribunal dando contestación a la demanda.
- P. Celebrar acuerdos reparatorios inmediatos y/o diferidos.
- Q. Comparecer como asesor jurídico en cualquier etapa del procedimiento penal.

Se autoriza al ciudadano Jesús Antonio Valdés Palazuelos, en su carácter de Presidente Municipal, para que, en representación del H. Ayuntamiento de Culiacán, otorgue ante Notario Público los poderes autorizados, debiendo transcribirse en lo conducente el contenido del presente acuerdo en la escritura respectiva.



Otorgan poderes para atender pleitos y cobranzas

Con fundamento legal en lo previsto por el artículo 27, fracción XI, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, se autoriza otorgar **Poder General para Pleitos y Cobranzas** a las y los ciudadanos **Licenciados en Derecho, Juan Carlos Fierro Apodaca, José Javier Cruz Mendoza, Ruth Vanessa Jiménez Celis, Jaime Igor Zazueta García, César Alejandro Flores Meza, José Miguel Zarate Montalvo, Osvaldo Enrique Ramírez Aguirre**, todos ellos adscritos a la Dirección de Defensa Jurídica de la oficina de la Síndica Procuradora, así como a las y los ciudadanos licenciados en Derecho, **Jesús Gilberto Ortíz Yarahuan, Masao Roberto Sandoval Valle, José Dolores Ortega Lerma, Mireya Celina Ayón Trujillo, Manuel Octavio Aguilar Padilla, José Ramón Dueñas Delgado, Héctor Millán Ocampo, Efraín Armando Sánchez Guzmán, Carlos Alberto Dueñas Rendón, Enrique Osuna Arredondo, y Karely Torres Jacobson, Elizabeth Zazueta Bastidas, Rosaura Hernández Aramburo y Erika Sánchez Armenta**, quienes fungen como prestadores de servicios legales, con todas las facultades generales y especiales que de acuerdo con la Ley requieran poder o cláusula especial en los términos del párrafo primero del artículo 2554 del Código Civil Federal y 2436 del Código Civil vigente para el Estado de Sinaloa y sus correlativos en todos los Códigos Civiles vigentes en la República Mexicana, de manera enunciativa, mas no limitativa en las siguientes:

- A. Nombrar procuradores judiciales y autorizarlos para oír notificaciones, asimismo podrá autorizar a personas físicas para que intervengan en diligencias judiciales en juicios promovidos por o en contra del Ayuntamiento de Culiacán, en cualquier parte de la República Mexicana o del Extranjero.
- B. Intervenir en juicios fiscales, trámites administrativos y procedimientos contenciosos administrativos ante autoridades fiscales federales, con fundamento en lo que dispone el artículo 5 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo o del artículo que lo sustituya en lo futuro.
- C. Intervenir en juicios fiscales o trámites administrativos ante autoridades fiscales del Estado de Sinaloa, con fundamento a lo dispuesto por el artículo 66 del Código Fiscal del Estado de Sinaloa.
- D. Entablar toda clase de demandas, reconveniones y solicitudes, contestar las que en su contra se interpongan o en las que fuere tercero interesado o asesor jurídico ante el Ministerio Público, siguiendo los respectivos juicios y procedimientos por todos sus trámites e instancias hasta su total conclusión.
- E. Querellarse formalmente y hacer denuncias de hechos por cualquier acto que pueda constituir un delito en su perjuicio.
- F. Promover y desistirse, del juicio de amparo.
- G. Celebrar convenios y/o contratos, así como hacer renunciaciones.
- H. Otorgar perdón.
- I. Transigir.
- J. Comprometer en árbitros y arbitradores.
- K. Articular y absolver posiciones.
- L. Recusar.
- M. Negociar, transar y recibir en pago documentos, gestionar y obtener el pago de toda clase de indemnizaciones.
- N. Concurrir a remates y hacer posturas.
- O. Recibir, en nombre y representación de la poderdante, cualquier notificación de emplazamiento que efectúe cualquier tribunal, así como para que comparezca ante dicho tribunal dando contestación a la demanda.
- P. Celebrar acuerdos reparatorios inmediatos y/o diferidos.
- Q. Comparecer como asesor jurídico en cualquier etapa del procedimiento penal.

Tercero. En virtud de que el mandato que se otorga se da en razón de los cargos públicos o de las relaciones contractuales de prestación de servicios que detentan los ciudadanos con el Gobierno Municipal, tales atribuciones subsistirán en tanto se mantenga ese estado de cosas.

